

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., veintiocho (28) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Proceso **Pertenencia**
Rad. Nro. 110013103024**20220006400**

De cara a las documentales que preceden, el Juzgado Resuelve:

PRIMERO: Previo a reconocer personería a la abogada Martha Cecilia Osorio Londoño como apoderada judicial de la demandante María Claudia Castillo Cuellar¹, se le requiere para que acredite que el poder conferido fue emitido **desde la dirección de correo electrónico de la poderdante**, tal como lo ordena el artículo 5° de la Ley 2213 de 2022, o allegue uno de conformidad con lo dispuesto en el artículo 74 del C.G.P., esto es, con nota de presentación personal.

SEGUNDO: De otra parte, por secretaría remítasele a la demandada María Claudia Castillo Cuellar, el Link de acceso al expediente virtual a su dirección de correo electrónico.

NOTIFÍQUESE,

HEIDI MARIANA LANCHEROS MURCIA
JUEZ

C.C.R.

Firmado Por:

Heidi Mariana Lancheros Murcia

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 024

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **41bc681fbbf6314954aef7c89370862148eb1b86216a0dbf4694b0fa480779e0**

¹ Doc. "0029AllegaPoder.03.27.03"

Documento generado en 28/07/2023 11:15:31 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>